

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP AM1/2024 DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO EN EL ENTORNO SIGMA

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

CONTRATO:	Acuerdo Marco para la contratación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de negocio en el entorno SIGMA.
EXPEDIENTE:	AM1/2024
PROCEDIMIENTO	Abierto
LOTES:	Único lote

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa disponer de soporte y conocimiento especializado en alguna de las áreas para la ejecución de proyectos de desarrollo de software.

Este Acuerdo Marco para la contratación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de gestión académica y de investigación es fundamental para garantizar una buena respuesta por parte de SIGMA de los proyectos solicitados por las Universidades y con la calidad exigida, de acuerdo con los estándares actuales de mercado.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Acuerdo Marco es la prestación del servicio de desarrollo de las aplicaciones de negocio en el entorno SIGMA.

Para este contrato se homologarán un máximo de tres (3) empresas. Sólo se podrán adjudicar contratos basados, al amparo de este acuerdo marco, entre SIGMA y las empresas que hayan sido homologadas.

Se podrán licitar fuera de este acuerdo marco aquellos servicios que, requieran un tratamiento diferenciado como consecuencia de su singularidad y/o complejidad técnica.

Concretamente, esta licitación tiene por objeto:

- Análisis funcional, diseño de soluciones y prototipado
- Desarrollo de nuevas funcionalidades y aplicaciones
- Análisis y diseño de arquitectura de software
- Control de calidad y testing

Código de nomenclatura de vocabulario común para contratos públicos (CPV): 72230000-6 | Servicios de desarrollo de software personalizado.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato servicios de desarrollo de software.

El artículo 16.3.b) de la LCSP establece que:

«En todo caso, se considerarán contrato de suministros los siguientes:

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

No obstante, teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es el desarrollo de las aplicaciones de gestión académica y de investigación en el entorno SIGMA, el presente procedimiento de contratación se califica como de servicio conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, se hace necesario justificar la necesidad a satisfacer mediante este contrato.

Mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de disponer de soporte y conocimiento especializado en alguna de las áreas para la ejecución de proyectos de desarrollo de software, para poder garantizar el correcto funcionamiento, evolución y mantenimiento de las aplicaciones de gestión académica y de investigación en el entorno SIGMA.

Estas aplicaciones constituyen herramientas esenciales para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, ya que permiten la gestión integral de procesos clave como la administración académica, la investigación, la matrícula de estudiantes, el seguimiento académico, entre otros, así como la integración de datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas.

El soporte y conocimiento especializado requerido abarca no solo el mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones existentes, sino también la incorporación de nuevas funcionalidades, adaptaciones normativas y la implementación de mejoras técnicas necesarias para responder a las necesidades cambiantes del ámbito académico y de investigación.

Además, la complejidad tecnológica del entorno SIGMA, así como la interoperabilidad con otras plataformas y sistemas, demanda contar con recursos altamente cualificados y con experiencia específica en este ecosistema.

Cabe destacar que los medios propios de SIGMA resultan insuficientes para cubrir con eficacia y eficiencia las necesidades descritas, debido a la magnitud, complejidad y especialización de los trabajos esperados durante los próximos años, asegurando así la correcta ejecución de los proyectos y la sostenibilidad de los servicios a prestar a las instituciones universitarias que lo requieran.

La contratación mediante un Acuerdo Marco permite optimizar la gestión de los recursos públicos, asegurando una mayor agilidad en la adjudicación de los servicios requeridos, así como una adecuada relación calidad-precio.

6. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Duración inicial del Acuerdo Marco: El Acuerdo marco tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Se podrán adjudicar contratos basados a lo largo de toda la vigencia del Acuerdo marco. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados, pero este plazo de vigencia no constituye un límite para la duración de los referidos contratos basados, la cual podrá exceder el plazo de vigencia del Acuerdo Marco.

Llegada la finalización del plazo indicado, se mantendrán en vigor aquellos contratos basados que se hayan adjudicado dentro del plazo de vigencia del mismo, con independencia de que su vigencia exceda la del acuerdo marco.

Prórrogas del Acuerdo Marco: El Acuerdo marco podrá prorrogarse hasta 1 año más, a contar desde la fecha de terminación del primer periodo de duración del contrato, hasta alcanzar una duración total, incluyendo prórrogas, de 3 años.

Plazo de ejecución de los contratos basados: La duración de contratación basada en el acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo establecido en el contrato basado.

Llegada la fecha de finalización de su vigencia, el contrato basado no se podrá prorrogar.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello en el art. 116.4 de la LCSP se justifica el siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiéndose que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá al precio y otros criterios subjetivos. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No obstante, no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado de la licitación asciende a 1.241.000,00 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	730.000,00 €
Importe para modificaciones	146.000,00 €
Prórrogas	365.000,00 €

Valor Estimado del Contrato**1.241.000,00 €**

A la hora de estimar el precio se ha tenido en cuenta el precio de mercado de los servicios, por lo tanto, la estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo estatal de las empresas del sector. Dado que algunos de los salarios de mercado de los perfiles implicados y de este sector de actividad son superiores a los establecidos en el convenio colectivo, los costes indicados están calculados tomando como base las condiciones de mercado y el conocimiento propio basado en la experiencia.

9.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se formula por precios unitarios en atención a las unidades que efectivamente se ejecuten:

Sistema de determinación del precio:

Perfiles requeridos:

	€/h
Gestor del servicio	77,00 €
Project Manager	77,00 €
Product Owner	52,50 €
Arquitecto de software (Java)	71,00 €
Analista-programador (Java)	52,50 €
Programador fullstack (Java)	45,00 €
Programador frond-End (Angular)	45,00 €
Tester Software	42,00 €
Ingeniero de Calidad (QA)	56,00 €
Scrum Master	77,00 €
Diseñador UX/UI	49,00 €

Perfiles adicionales:

Administrador de Base de Datos (DBA)	68,00 €
Ingeniero DevOps	56,00 €
Ingeniero IA	71,00 €

Se hace constar que los precios unitarios indicados son los que servirán de referencia para el procedimiento de homologación y serán de aplicación en aquellos trabajos que sean susceptibles de incorporar en la prestación de servicios precios unitarios.

Respecto a aquellos trabajos que deban contratarse a través de la fijación de precios por servicios globales o a partir de la elaboración de informes, recursos u otros ámbitos sobre los que no sea de aplicación una estimación a través de precios unitarios, SIGMA podrá solicitar a las empresas homologadas oferta sobre aquellos precios de servicios respecto de los cuales no hayan presentado oferta económica las empresas homologadas.

El presupuesto base de licitación se configura a partida alzada para atender las necesidades con las características establecidas en el pliego técnico.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del Acuerdo marco y las necesidades de SIGMA, se prevé la modificación del contrato, que podrá ser objeto de variaciones de acuerdo con lo especificado a continuación. El contrato podrá modificarse por los siguientes motivos:

1. Por la necesidad de atender mejoras tecnológicas.
2. Por la necesidad de ejecutar integraciones con otras aplicaciones no previstas o no existentes
3. Por la necesidad de incrementar el volumen de actividad prevista por este Acuerdo Marco

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Las empresas homologadas, no deberán constituir garantía definitiva para la homologación del Acuerdo marco.

Para cada contrato basado superior a los 65.000,00 €, el adjudicatario deberá depositar una garantía del contrato, por un importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas por la LCSP (pudiendo, en todo caso, formalizarse a través de retención en factura), si así se determina en el documento de licitación de la contratación basada.

El plazo de garantía por cada contrato basado será de 6 meses contados a partir de la fecha del acta de finalización del contrato, a plena satisfacción por SIGMA.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos:

Para la acreditación de la capacidad y la solvencia, inicialmente, sólo deberá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que debe incluirse en el sobre A.

Sólo la empresa que se proponga como adjudicataria deberá presentar la documentación justificativa que acredite la capacidad y solvencia económica y financiera, y técnica y profesional establecida en la cláusula 12 del presente Pliego.

Los licitadores deben acreditar que cumplen con las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

A. Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de al menos una vez y media el valor estimado del contrato para la ejecución del contrato, eso es 1.861.500,00 €.

Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil
- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 850.000,00 €. El licitador se compromete a mantener vigente el seguro mediante subscripción, prórroga o renovación de la póliza durante la duración de la ejecución contrato.

B. La solvencia técnica o profesional

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, siendo de al menos igual al valor estimado del contrato, eso es, de 868.700,00 €.

La solvencia técnica se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este.

Adscribir, a la ejecución del contrato, un equipo de profesionales integrado, como mínimo por los perfiles previstos en el apartado 3.6 del PPT con el dimensionamiento previsto en el apartado 4 del mismo PPT.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De protección de datos: es obligación esencial del contratista, cuando la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos personales, el responsable o encargado de las cuales sea SIGMA, someterse durante toda la vigencia del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todos los datos personales facilitados o procesados en virtud de este suministro, así como las aplicaciones que corresponda se mantendrán, almacenarán y procesarán exclusivamente en servidores ubicados dentro de los límites de la Unión Europea (UE). Esta obligación tiene el carácter

de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto a la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Vistas las necesidades y el objeto del Acuerdo Marco, procedemos a definir los criterios de adjudicación, estos se han establecido para garantizar un equilibrio entre el precio y la calidad técnica que busca obtener la mejor relación calidad - precio.

Resumen:

Criterios sometidos a un juicio de valor: 38 puntos

Criterios automáticos: 62 puntos

- **Criterio económico (precio): 49 puntos**
- **Criterios técnicos: 13 puntos**

1. Criterios subjetivos: 38 puntos

Propuesta de organización, gestión y seguimiento del servicio (5 puntos): Se valorará la propuesta del licitador en relación a la organización del servicio, con los profesionales y roles propuestos, así como la adecuación del equipo técnico (número de recursos, perfiles y dedicación). Asimismo, también se valorarán las herramientas de gestión a implementar que permitan recopilar, analizar y presentar las métricas de servicio, de acuerdo con lo exigido en el pliego técnico, así como cualquier otro indicador, herramienta de monitorización y/o proceso de control que considere adecuado para mejorar el seguimiento y la calidad del servicio.

Propuesta de gestión de riesgos (2 puntos): Se valorará que el enfoque propuesto proporcione una estructura sólida para identificar, evaluar y actuar ante riesgos potenciales, garantizando la continuidad operativa y minimizando impactos negativos mediante medidas proactivas y correctivas bien definidas. El licitador deberá presentar unan propuesta de: plan de gestión de riesgos; procedimiento por el escalado de riesgos en función a tipología, criticidad y probabilidad; propuestas de acciones de mitigación (tipologías); y seguimiento de acciones correctoras.

Propuesta de gestión de la demanda (2 puntos): Se valorará que la propuesta del licitador incluya una buena gestión de la carga de trabajo del equipo; una correcta asignación de trabajos; el seguimiento y gestión de cargas; y el plan de contingencia frente al exceso de demanda.

Propuesta de plan de gestión del conocimiento (5 puntos): Se valorará la propuesta del licitador en relación con el plan de gestión del conocimiento para identificar, capturar, compartir, utilizar y preservar el conocimiento dentro de una organización.

Propuestas de mejora (8 puntos): El licitador deberá presentar propuestas de mejora al servicio en relación con el gobierno del dato e ingesta analítica, propuestas y modelos de innovación, así como cualquier otro que pueda resultar adecuado para la ejecución del

servicio objeto de licitación, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

Plan de calidad (8 puntos): En este apartado, los licitadores deberán hacer una propuesta relativa a los mecanismos que aseguren la realización de los servicios con unos altos niveles de calidad. La propuesta debe incluir metodologías para garantizar que los proyectos se lleven a cabo con éxito, procedimiento y técnicas para objetivar la calidad del servicio prestado, metodologías a implementar para obtener KPI y medir la calidad. Se valorará que los mecanismos propuestos al inicio del contrato, iniciada la ejecución y antes de su finalización para asegurar el cumplimiento exacto del contrato en calidad, plazo y alcance.

Caso de uso (8 puntos): El licitador debe realizar un ejercicio teórico en relación con el desarrollo de una aplicación ANEXO III del Pliego Técnico siguiendo la arquitectura y tecnología definida en SIGMA. La propuesta se debe desarrollar en un máximo de 20 páginas, y debe incluir:

1. Una propuesta de arquitectura tecnológica para soportar el diseño, en la cual se debe especificar:
 - a. Descripción de la arquitectura de la solución propuesta
 - b. Justificación de la elección
 - c. Como de desarrollaría la funcionalidad
2. Proponer un sistema de base de datos para la funcionalidad concreta y un modelo de datos.
3. Un análisis y definición de los puntos clave a nivel de interfaz de usuario, accesibilidad y técnicas de diseño desde el punto de vista de experiencia UX
4. Diagrama de casos de uso de las interacciones entre el usuario y el sistema.
5. Desde un enfoque agile, proponga un plan de trabajo y el cronograma estimado para la finalización del proyecto.

La totalidad de la propuesta técnica evaluable mediante juicio de valor no podrá superar las 50 páginas.

Cada criterio de valoración de los apartados anteriores se valorará de acuerdo con la siguiente escalera:

- Poco adecuado (propuesta insuficiente para el servicio requerido, generalista o poco ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 0 a 30% de la puntuación asignada al criterio.
- Adecuado (propuesta suficiente para el servicio requerido ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 31% a 70% de la puntuación asignada a cada criterio.
- Muy adecuado (propone muy adecuada para su servicio requerido y a las necesidades del órgano de contratación): de 71% a 100% de la puntuación asignada a cada criterio.

La inclusión en el Sobre B de la oferta económica o técnica evaluable de forma automática (perfiles, currículums, etc.) y que, por lo tanto, se tiene que incluir en lo sobre denominado “oferta evaluable de acuerdo con criterios cuantificables mediante la

aplicación de fórmulas” o “Sobre C”, **comportará la exclusión de la empresa licitadora**, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

Se considera necesario dar a los criterios de juicio de valor una ponderación del 35% de la puntuación total, por la implicación de carácter intelectual de la prestación. Así, se considera imprescindible disponer de una visión previa a la contratación en la ejecución de las tareas, dado que estos se convertirán en peticiones reiterativas durante la ejecución del contrato.

Puntuación mínima requerida para proceder a la siguiente fase de valoración:

- **Si:** Los licitadores deberán obtener un **mínimo de 25 puntos** en la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo con el artículo 146.3 de la LCSP (Sobre B). En caso de no obtener esta puntuación no pasarán a la siguiente fase de evaluación de su oferta económica.

2. Criterios automáticos: 62 puntos.

2.1. Criterios económicos – Precio/hora ofertado por perfil: 49 puntos.

Se valorará cada precio/hora ofertado por perfil con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = Y \times [1 - ((O_i - O_b) / O_b)]$$

Dónde:

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar
- O_b = Oferta más baja
- O_i = Oferta a valorar
- Y = Ponderación del perfil a valorar

El valor de O_i será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.

Perfiles requeridos:

	Y
Gestor del servicio	1,0
Project Manager	2,5
Product Owner	1,0
Arquitecto de software (Java)	2,5
Analista-programador (Java)	4,5
Programador fullstack (Java)	9,0
Programador front-End (Java)	17,0
Tester Software	3,5
Ingeniero de Calidad (QA)	2,0

Scrum Master	1,0
Diseñador UX/UI	3,0

Perfiles adicionales*:

Administrador de Base de Datos (DBA)	1,0
Ingeniero DevOps	0,5
Ingeniero IA	0,5

*En caso de no ofertar estos perfiles la puntuación de este apartado será 0.

2.2. Experiencia equipo: 13 puntos

Puesto	Experiencia	Puntuación máxima
Gestor del servicio	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del total de los recursos ofertados en esta categoría.	0,6
Project Manager	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	1
Product Owner	0,25 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	0,6
Arquitecto de software (Java)	0,25 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	0,6
Analista Programador (Java)	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	2,2
Programador fullstack (Java)	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	2,2
Programador frontend (Angular)	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	2,2
Tester Software	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	1
Ingeniero de Calidad (QA)	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	0,6
Scrum Master	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	1
Diseñador UI/UX	0,2 puntos por cada año de experiencia adicional a la requerida en el PPT del conjunto de los recursos ofertados en esta categoría.	1